



POLÍTICA DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y
LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

1. PRESENTACIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en concordancia con el Decreto 2405 de 1998 que crea el programa de Modernización, eficiencia y transparencia y lucha contra la corrupción, buscan con esfuerzos sostenidos coordinar la implementación de iniciativas que luchen contra la corrupción.

2. INTRODUCCIÓN

Los lineamientos para la formulación de una Política de Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción, se desarrollan en cumplimiento de lo establecido en Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo que significa garantizar procesos participativos en la gestión, fortaleciendo la democracia, promoviendo la transparencia, sin tolerar la corrupción. Esta política busca que la gestión este dada en pro del interés general, mejorar la confianza en la institución, generar mayor participación ciudadana, aumentar la transparencia en la gestión de lo público, una eficiente implementación y articulación de las herramientas de prevención de la corrupción y la

existencia reglas, normas y procedimientos que faciliten la gestión íntegra y transparente de lo público. Con el fin de defender y fortalecer lo público, garantizar procesos participativos, fortalecer la democracia, impulsar el uso transparente de los recursos públicos, recuperar la confianza ciudadana en la institución, sin tolerar la corrupción se formula la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción que permita el control preventivo, la eficiencia en la gestión pública implementando mecanismos de comunicación.

El presente documento, establece la metodología o estructura que tendrá la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.

3. JUSTIFICACIÓN

En Colombia, en los últimos años se ha liderado el fortalecimiento en el diseño e implementación de la una política de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción en las diferentes entidades públicas, siendo la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano un importante instrumento de gestión en esta ardua labor permitiendo planificar los lineamientos que se ejecutarán para combatir el fenómeno de corrupción en cada entidad.

El propósito de INFOTEP en la implementación de la política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción son el fortalecimiento en de acciones que garanticen una gestión íntegra y transparente de lo público, previniendo comportamientos contrarios a estos. El reto es alcanzar una gestión transparente e íntegra de lo público, se refiere, ante todo, a la necesidad de cambiar las creencias, los valores y las motivaciones, de manera que se transformen los comportamientos. Estos cambios tienen efectos en renovaciones económicas, políticas y sociales y, principalmente, entregan las condiciones para generar posibilidades de transformación duradera en la sociedad, principalmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la democracia.

4. ANTECEDENTES

La institución cuenta con un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano al cual se le hace seguimiento de manera periódica y se publica en la página web:

<https://www.infotepsai.edu.co/index.php/plan-anticorrupcion> al igual que el plan de racionalización de trámites en el portal:

<https://www.infotepsai.edu.co/index.php/planeacion/plan-anti-tramites> y cuenta con el link de transparencia en su página web:

<https://www.infotepsai.edu.co/index.php/transparencia>

5. MARCO DE REFERENCIA

- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.
- Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
- Ley 720 de 2001: Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas

- Ley 1757 de 2015; Promoción y Protección al derecho a la Participación ciudadana Artículo. La estrategia de Rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Ley 1778 del 2016: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción trasnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Decreto 2693 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1649 de 2014; Artículo 15. Secretaria de Transparencia. Decreto Nro. 1081 de 2015, Decreto Nro. 1083 de 2015 Establece que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano hace parte del modelo Integrado de Planeación y Gestión - Regula Los procedimientos para establecer y modificar los trámites autorizados. Decreto Ley 019 de 2012 decreto Anti trámites.
- Decreto 1499 de 2018: por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

6. OBJETIVO

El objetivo de esta política es generar lineamientos que permitan establecer acciones para la identificación y monitoreo de riesgos, mejoramientos de procesos de atención al ciudadano, acceso a la información y transparencia; que generen una cultura que permita reducir el riesgo de corrupción y atender al ciudadano, acorde a las necesidades y en cumplimiento de la normatividad vigente que orienten la gestión institucional hacia la eficiencia y la transparencia.

7. POLÍTICA

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP-, en cumplimiento de su función social como Institución de Educación Superior,

y de la promoción de la transparencia y fortalecimiento de la cultura del autocontrol y autoevaluación como Entidad Pública, se compromete a proporcionar lineamientos generales de actuación con el fin de reducir la posibilidad de ocurrencia de eventos o situaciones asociadas a fraudes, corrupción, soborno, materializando el compromiso asumido por la institución en la lucha contra estos agentes generadores de detrimento patrimonial.

El área responsable de la implementación de esta política será la Vicerrectoría administrativa y financiera.

8. ALCANCE

Esta política busca generar en los ciudadanos credibilidad en la institución, simplificar y dar transparencia a los procedimientos administrativos y poner en marcha mecanismos para controlar la corrupción.

9. APLICABILIDAD

La política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción será aplicable a todos los servidores del INFOTEP, con un enfoque pedagógico y preventivo, que sirva de guía de cómo deben ser y obrar los servidores públicos de la institución, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía. La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de lo aquí definido. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta. La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

10. PLAN DE TRABAJO

Para llevar a buen término esta política se llevarán a cabo algunas estrategias, la implementación se realizará conforme a un plan de trabajo que será definido anualmente y teniendo en cuenta lo siguiente:

- La entidad debe contar con una dependencia encargada exclusivamente de atención al ciudadano
- La entidad debe responder las solicitudes de información en un plazo máximo de 15 días hábiles después de la recepción
- La entidad debe responder los derechos de petición en un plazo máximo de 15 días hábiles después de la recepción
- En los casos en el que se requiera o en los que el ciudadano desee respuesta física de su solicitud de información, la entidad sólo debe cobrar el costo de reproducción de la información. Ejemplo: costo de las fotocopias o del CD.
- La realización de trámites por parte de los ciudadanos debe ser sencilla
- La presentación de PQRS por parte de la ciudadanía debe ser sencilla
- Los funcionarios de la entidad deben ofrecer un servicio amable y cálido a los ciudadanos, dando respuesta efectiva a sus requerimientos
- La entidad debe llevar registro de todos los PQRS presentados en la ventanilla única e la institución
- La entidad debe conocer el número de PQRS que recibe trimestralmente
- La entidad debe conocer el número de solicitudes de información y de derechos de petición que recibe trimestralmente
- La entidad debe conocer el tiempo que se ha tomado para responder a cada uno de los PQRS, solicitudes de información y derechos de petición
- Contar en su página Web con formatos para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y denuncias
- Los directivos de la entidad deben tener en cuenta las necesidades de los ciudadanos usuarios de la entidad para la toma de decisiones
- La entidad debe caracterizar la población usuaria de sus servicios
- La institución debe desarrollar actividades y espacios de participación ciudadana de forma frecuente y dinámica
- La entidad debe llevar registro del número de personas que participan en los espacios ciudadanos como los de rendición de cuentas

- La información que divulga la entidad en su proceso de rendición de cuentas debe ser clara, oportuna, relevante, confiable y de fácil acceso para toda la ciudadanía
- La entidad debe construir a su interior el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de manera participativa, es decir, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de sus funcionarios
- Debe existir en el sitio web oficial de la Entidad una sección identificada con el nombre de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" y publicar allí la información de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la información, Ley 1712 de 2014
- La entidad debe publicar su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP
- Los espacios físicos de la organización deben ser adecuados para que sean fácilmente accesibles para personas en condición de discapacidad

11. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):

Esta política institucional, se articula con las siguientes políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al decreto 1499 de 2017.

- Política de Talento Humano
- Política de Planeación Institucional
- Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Política de Seguridad Digital
- Política de Racionalización de trámites
- Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- Política de Gestión documental
- Gestión del conocimiento y la innovación
- Política de Control interno

12. RECURSOS

Esta política se trabajará con cada uno de los funcionarios nombrados en la planta de la institución. Los recursos financieros, tecnológicos, de infraestructura y otros, serán revisados y presentados en el presupuesto anual de la IES.

13. RIESGOS

La no implementación de la política de Transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción puede conllevar a que la entidad pierda credibilidad ante los ciudadanos, afectar la transparencia a los procedimientos administrativos y favorecer la corrupción.

Para mitigar este riesgo es necesario el desarrollo de las estrategias que permiten a la entidad fortalecer, desarrollar, participar y colaborar en el diseño de herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra corrupción, con un enfoque pedagógico y preventivo para fomentar la cultura de autocontrol en la entidad.

14. DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Acuerdo No. 009 del 08 de Mayo de 2019